

## I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica: Se elabora versión pública de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-007, No. De Resolutivo o Autorización 151/17

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

## L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental v Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

PR.P.P.E.C.A.: 151/17

Expediente: 145.27S.714.1.12.374/2005

Culiacán, Sinaloa a 17 de abril de 2018.

Asunto: Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. JUAN FRANCISCO GUERRERO BELMONTE.

SE ELIMINO DOMICILIO

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º fracción I, 3º fracción II, 6º fracción IX, 7º fracción IV y V, 8º, 13º, 16º, 28º fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

## SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS, ROPA DE PLAYA Y DULCES. LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 17 DE ABRIL DE 2018 AL 16 DE ABRIL DE 2019.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE

El Delegado/Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES

ópez Sánchez L.B.P. Jorge Abel

de este asunto se remiten por via electrónica" "Por una cultura ecológica y l uso eficiente del papel

C.c.e.p.- Lic. José Joel Bouciéguez Lizárraga.- Pte. Municipal de Mazarlaga Presidencia Municipal, Mazarlan, Sin. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal Lexproper A en el Estado.- Ciudad.

SUBBELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**REGISTRO NUM. ZF18-597** ECC: 25/K0-0322/03/18



